



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 01 de febrero de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100004622, a través de la cual se requiere:

*“Con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de nuestra Carta Suprema, haciendo uso de mi derecho de petición, respetuosamente solicito lo siguiente:*

*Del siguiente planteamiento, que se me oriente y se me proporcione cual es el fundamento legal en el estado de sinaloa, en caso de que opere algún requisito adicional:*

*PLANTEAMIENTO: Una pareja ha vivido en unión libre desde el año 2014, sin embargo, la mujer seguía casada pero ya separada de su esposo. En 2015 fallece el esposo, y estando en el entendido de que el concubinato podría ser legalmente reconocido a partir de la muerte del esposo, en 2021 a raíz de la pandemia, quiso inscribir el concubinato con su nueva pareja ante registro civil del estado de sinaloa, ya que ambas personas han vivido en el estado. Sin embargo, dicha solicitud de inscripción de registro de concubinato le fue negada, en virtud de que para el estado de sinaloa la ahora concubina "no había dado aviso en 2015 del fallecimiento del esposo al registro civil del estado", el cual, había fallecido en el estado de SONORA y por lo tanto, el argumento del oficial del registro civil fue que para el estado de sinaloa, la señora aún seguía estando casada A PESAR DE HABER PRESENTADO EL ACTA DE MATRIMONIO Y EL ACTA DE DEFUNCION DEL FALLECIDO ESPOSO, por lo cual, NO PUDO SATISFACER EL REQUISITO DE ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CONCUBINATO LA "CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE MATRIMONIO", SOLICITANDOSELE PARA ELLO: LLEVARA UNA ACTA DE DEFUNCION DEL ESPOSO EN "FORMATO LARGO" PARA PODER LIGAR LA DEFUNCION CON EL ACTA DE MATRIMONIO REGISTRADA EN EL ESTADO DE SINALOA, habiendole sido rechazada con ello el acta de defunción ELECTRÓNICA que la ahora concubina presentó en ese momento con el argumento de que esa acta no les servía.*

*En virtud de lo anterior:*

- 1. ¿con fundamento en qué ley y artículo(s) se debe satisfacer dicho trámite en el estado de sinaloa para poder contraer matrimonio, y/o (según sea el caso) para inscribir un nuevo concubinato, y de ser el caso cual es el fundamento legal y las facilidades que la ley y registro civil otorga para quienes desean llevarlo a cabo?*
- 2. Que se me informe y oriente de manera clara y precisa ante que oficina(s) y autoridades de acudir la interesada con el acta de defunción de formato largo y acta de matrimonio, para poder LIGAR dicha defunción y con ello ella pueda inscribir su concubinato con su actual pareja y con ello ante el estado de sinaloa vuelva a tener el estado civil de soltera.*

3. *Que se me informe y se me proporcionen: el nombre del titular, correo electrónico, números telefónicos, números de extensión, horarios y días de atención, así como los costos y dirección física y exacta de la oficina de a UNIDAD DE SERVICIOS ESTATALES de Culiacan Sinaloa DONDE SI RESPONDAN LAS LLAMADAS (NUNCA RESPONDEN) donde pueda llevar a cabo dicho trámite. (De acuerdo a lo argumentado por la oficial del registro civil).*
4. *Que se me informe: cual es el costo de dicho trámite, los requisitos y documentación requerida, y cual es el tiempo estimado para su emisión.*
5. *Que se me informe si para dicho trámite debe acudir la persona interesada o puede acudir un representante legal y/o apoderado; y de ser el caso, qué documentos debe acompañar además de los ya solicitados para el trámite.*
6. *Posteriormente al haber dado de baja el matrimonio con el acta de defunción del fallecido esposo, qué trámite(s) y requisitos deben satisfacerse para poder realizar la inscripción del concubinato con mi actual pareja, y ante que oficinas y autoridades debo realizarlo; que seme proporcionen costos, requisitos y tiempo de emisión de cada trámite subsecuente a realizar??”*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comunica que esta Comisión Estatal no cuenta con la información referida en su solicitud, y se le orienta a que consulte en las oficinas del Registro Civil del Estado de Sinaloa, por ser la dependencia que puede otorgarle la información que requiere para realizar los trámites que menciona.

Saludos cordiales.

Atentamente

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

